SENTENCIA NÚMERO (550) QUINIENTOS CINCUENTA

----- Altamira, Tamaulipas, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).----------

----- VISTO, para resolver los autos del expediente número 00472/2022 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por el C. **********, en contra de la C. ********** ; y, ----------

---------- R E S U L T A N D O: ----------

---- PRIMERO: Por escrito recepcionado por conducto de la Oficialía Común de Partes, en fecha treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintidos (2022), compareció el C. **********, promoviendo Juicio de Divorcio Incausado en contra de la C. **********; de quien demanda A) La disolución del vinculo matrimonial que hasta esta fecha me une con la ahora demandada C. **********, fundándome para esto en los artículos señalados en el parrafo inmediato anterior de este escrito inicial de demanda Familiar. B) .- La disolución de la sociedad conyugal, c) El pago de las costas y gastos que se generen en virtud de la tramitación y conclusión del juicio que manden integrarse, esto en todas sus instancias legales en la que haya intervenir, ”....- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, exhibiendo propuesta de convenio y los documentos que refiere. Mediante acuerdo del tres (03) de junio del dos mil veintidos (2022), se admite a trámite la promoción de mérito, ordenándose su registro en el Libro de Gobierno respectivo, y la formación de expediente, y dar vista a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, emplazar a la parte demandada, para que produjera contestación en el término de ley. Asi como la medida provisional a fin de evitar violencia ,en fecha siete (07) de junio del dos mil veintidós (2022) se emplaza a la demandada de manera personal mismo que constata en la foja 23 en los términos que consta en el acta levantada y que corre agregada a este expediente. El trece (13) de

junio del dos mil veintidós (2022), se tiene a la Representante Social Adscrita al Juzgado por notificada de la radicación del presente asunto., Mediante proveído del fecha veinte (20) de junio del dos mil veintidós (2022), se tiene por presente a el demandado con su escrito, contestando la demanda, allanando se con las prestaciones conformándose con las clausulas de convenio de la parte actora en los términos a que hace referencia, por lo que se ordena ratificar su escrito de allanamiento , misma situación que acontece el dia veintidós (22) de junio del dos mil veintiuno (2021); por lo que en fecha siete (07) siete de julio del dos mil veintidós (2022) , se tiene al compareciente dando contestación en su tiempo y forma por lo que se le da vista a la parte contraria por el termino de 3 días, mediante auto de fecha veinticuatro (24) de agosto del dos mil veintidós (2022) se tiene por desahogada la vista dada a la Representante Social adscrita al Juzgado, en fecha dos (02) de septiembre del dos mil veintidós (2022) se ordena emitir la resolución que en derecho proceda, lo que se hace en los siguientes términos:----------

---------- C O N S I D E R A N D O:----------

---- PRIMERO: Este Juzgado, es competente para conocer y decidir de este Juicio, atento a lo dispuesto por los artículos 2, 172, 173, 185, 195 fracción XII, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y la vía elegida es la idónea conforme al numeral 462 del ordenamiento legal en cita.---------- ----------

----- SEGUNDO: En el caso que nos ocupa, comparece el C. **********, demandando a través de este Juicio de Divorcio Unilateral, en contra de la C. ********** ; fundándose en los hechos que refiere, los que se tienen por transcritos, por ser consultables en el presente expediente, incluida propuesta de convenio.--

----- LA demandado contesta la demanda y en cuanto al divorcio se allana de las prestaciones en relación a la propuesta de convenio se conforma , en los términos que consta en autos del presente expediente.----------

----- TERCERO: El artículo 273 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, establece: "...El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción, y el reo los de sus excepciones…"; Y en este apartado se procede valorar las pruebas aportadas por las partes, para determinar si se surten los supuestos contenidos en el numeral transcrito, teniendo que la parte actora en su escrito inicial de demanda ofreció las DOCUMENTALES PUBLICAS, consistente en: ACTA DE MATRIMONIO , a nombre de los CC. ********** libro **********, acta numero **********, foja numero ********** de fecha de registro **********expedido por la ********** ; ACTA DE NACIMIENTO a nombre de ********** Libro **********, acta numero ********** expedido por la **********; ACTA DE NACIMIENTO a nombre de ********** número********** del libro **********, Foja ********** expedida por la **********; ACTA DE NACIMIENTO a nombre de la menor de edad **********, acta numero **********, libro ********** de fecha de registro ********** expedida por la ********** Documental a la cual se le concede valor probatorio acorde a lo dispuesto por el numeral 397 del Código Adjetivo del Estado; así mismo, para cumplir lo dispuesto por el artículo 249 del Código Sustantivo Civil, la parte actora, expresó lo siguiente: -"CLAUSULAS" - - - - - - - - - - PRIMERA.- LA DESIGNACION DE LA PERSONA QUE TENDRALA GUARDA Y CUSTODIA Y PATRIA POTESTAD DE LOS HIJOS MENORES O INCAPACES. - EN LO QUE RESPECTA A LA GUARDA Y CUSTODIA DE NUESTRA MENOR HIJA DE INICIALES S.E.S.L., PROPONGO A LA DEMANDADA **********, SEA QUIEN EJERZA TAL DERECHO. SEGUNDA.- LAS MODALIDADES BAJO LAS CUALES EL PROGENITOR QUE NO TENGA LA GUARDA Y CUSTODIA, EJERCERA EL DERECHO DE VISITAS, RESPETANDO LOS HORARIOS DE COMIDAS,

DESCANSO Y ESTUDIO DE LOS HIJOS , LO CUAL PROPONGO SE ESTABLEZCAN DE LA SIGUIENTE MANERA. A).- QUE EL SUSCRITO TENGA LA PATRIA POTESTAD PARA EFECTO DE CONVIVIR CON MI MENOR HIJA DE INICIALES **********., CUALQUIER DIA DE LA SEMANA Y LOS FINES DE SEMANA , CON LA OBLIGACION DE RECOGERLA EN EL DOMICILIO UBICADO PIV. VALLES DE CANTABRIA, NUMERO **********, ENTRE CALLE PRIV. ********** CODIGO POSTAL **********. PUDIENDO LLEVARME A MI MENOR HIJA CONMIGO Y RESTITUIRLA EL MISMO DIA AL DOMICILIO ANTES SEÑALADO EN UN HORARIO HABIL. HACIENDO LA ACLARACION QUE, SI POR CUESTIONES LABORALES EL SUSCRITO LE CAMBIAN DE HORARIO O LE TOQUE DOBLAR TURNOS, ANTICIPADA MENTE DARE AVISO A LA C.**********, PARA COMUNICARLE LA INASISTENCIA CON CONOCIMIENTO DE LA SITUACION.-- B).- POR LO QUE RESPECTA A LAS VACACIONES DE FIN DE AÑO (DICIEMBRE), EN LA SEMANA DE LA NAVIDAD , EL C. **********, PROPONE QUE SU MENOR HIJA DE INICIALES **********, PODRA CONVIVIR CON SU PADRE TODO EL DIA 25 DE DICIEMBRE, RESTITUYENDOLA ESE MISMO DIA EN UN HORARIO HABIL Y LA SIGUENTE SEMANA QUE CORRESPONDE AL AÑO NUEVO, EN LA INTELIGE NCIA QUE EN CASO DE QUE AMBOS PADRES DECIDAMOS SALIR DE VACACIONES FUERA DE LA CIUDAD JUNTO CON LA MENOR DE INICIALES S.E.S.I, SE TENDRA LA OBLIGACION DE SOLICITAR POR ESCRITO LA AUTORIZACION DE LA OTRA PARTE, ASI COMO INDICAR EL DOMICILIO DONDE SE ESTABLECERA LA MENOR. C).- POR LO QUE RESPECTA A LAS VACACIONES DE SEMANA SANTA Y DE PASCUA, PROPONGO QUE NUESTRA MENOR HIJA PASE LA SEMANA SANTA Y DE PASCUA, PROPONGO QUE NUESTRA MENOR HIJA PASE LA SEMANA SANTA AL LADO DE SU MADRE LA C. ********** Y LA SEMANA DE PASCUA AL LADO DEL SUSCRITO Y AL AÑO SIGUENTE A LA INVERSA Y ASU

SUCESIVAMENTE, EN LA INTELIGNCIA QUE EN CASO DE QUE AMBOS PADRES DECIDAMOS SALIR DE VACACIONES FUERA DE LA CIUDAD JUNTO CON LA MENOR DE INICIALES ********** SE TENDRA LA OBLIGACION DE SOLICITAR POR ESCRITO LA AUTORIZACION DE LA OTRA PARTE ASI COMO INDICAR EL DOMICILIO DONDE SE ESTABLECERA LA MENOR.- D).- POR LO QUE RESPECTA AL PERIODO COMPRENDIDO EN LAS VACACIONES DE VERANO, LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO , PROPONGO QUE LA MENOR PASE LA PRIMERA MITAD DE LAS VACACIONES AL LADO DE SU MADRE Y LA OTRA MITAD AL LADO DEL SUSCRITO Y AL AÑO SIGUIENTE A LA INVERSA Y ASI SUCESIVAMENTE , EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE QUE AMBOS PADRES DECIDAMOS SALIR DE VACACIONES FUERA DE LA CIUDAD JUNTO CON LA MENOR DE INICIALES ********** SE TENDRA LA OBLIGACION DE SOLICITAR POR ESCRITO LA AUTORIZACION DE LA OTRA PARTE, ASI COMO INDICAR EL DOMICILIO DONDE ESTABLECERA LA MENOR. E).- EN CUANTO CON LO QUE RESPECTA A LOS CUMPLEAÑOS DE LA MENOR DE INICIALES S.E.S.I,. PROPONGO QUE ESE DIA SERA ALTERNATIVO , UN AÑO LA MENOR LA PASARA TODO EL DIA EN COMPAÑÍA CON SU SEÑORA MADRE LA C. MARIA DEL ROSARIO LUGO SANTIAGO Y EL SIGUIENTE AÑO TODO EL DIA SE LA PASARA TODO EL DIA EN COMPAÑÍA DE SU SEÑOR PADRE EL C. RICARDO SANTIAGO ANTONIO, LO CUAL QUEDARA QUE EL AÑO DE 2022, LA MENOR SE LA PASARA TODO EL DIA EN COMPAÑÍA DE SU SEÑOR PADRE PARA POSTERIORMENTE REGRESAR ALA MENOR EL MISMO DIA O POR ACUERDO ENTRE LOS COMPARECIENTES, REGRESARLA AL OTRO DIA EN UN HORARIO QUE NO QUE NO AFECTE LOS HORARIOS ESCOLARES DE LA MENOR.- F).- POR LO ANTERIOR SE PROPONE A LA C. **********, QUE SE COMPROMETA A OTORGAR TODO TIPO DE FACILIDADES AL C********** PARA QUE LLEVE A CABO LAS VISITAS Y

ACUERDOS EN TEMPORADAS VACACIONALES A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAR ANTERIORES EVITANDO CON ESTO INSULTOS Y AGRECIONES Y FALTAS DE RESPETO ANTRE AMBOS COMPARECIENTES TERCERA,. EL MODO DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS HIJOS Y , EN SU CASO DEL CONYUGUE A QUIEN DEBA DARSE ALIMENTOS ESPECIFICANDO LA FORMA, LUGAR Y FECHA DE PAGO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, ASI COMO LA GARANTIA PARA ASEGURAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. A).- POR CUANTO HACE A LA PRESENTE CLAUSUA EL COMPARECIENTE PROPONE QUE AMBOS NOS HAGAMOS CARGO DE LA MANUTENCION DE NUESTRA MENOR HIJA DE INICIALES **********, QUIEN ESTA BAJO LA GUARDA Y CUSTODIA DE SU MADRE, PROPONIENDO QUE EN CUANTO A LOS GASTOS RELATIVOS A INSCRIPCIONES ESCOLARES Y COMPRA DE UNIFORMES ESCOLARES , ESTOS SEAN PAGADOS ENTRE AMBOS COMPARECIENTES, ES DECIR UN 50% Y 50% (CINCUENTA Y CINCUENTA POR CIENTO).- CUARTA.- DESIGNACION DEL CONYUGUE AL QUE CORRESPONDERA EL USO DEL DOMICILIO CONYUGAL, EN SU CASO Y DEL MENAJE.- MANIFIESTO QUE LOS BIENES MUEBLES QUE FORMAN EL MENAJE DE LA CASA Y DEMAS IMPLEMENTOS UTILES PARA EL HOGAR PASEN A SER PROPIEDAD ESCLUSIVA DE MI MENOR HIJA. - QUINTA.- LA MANERA DE ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y HASTA QUE SE LIQUIDE, ASI COMO LA FORMA DE LIQUIDARLA, EXHIBIENDO PARA ESE EFECTO, EN SU CASO LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES, EL INVENTARIO, AVALUO Y EL PROYECTO DE PARTICION.-EL SUSCRITO RICARDO SANTIAGO ANTONIO , MANIFIESTO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO QUE NO SE ADQUIRIERON BIENES INMUEBLES QUE AMERITEN SU LIQUIDACION.SEXTA.- CON LO QUE RESPECTA A ESTA CLAUSULA EL SUSCRITO COMPARECIENTE PROPONE QUE TODOS LOS GASTOS QUE SE

ORIGINEN POR SU CUENTA ESTOS SEAN COMPROBADOS CON FACTURAS Y/O RECIBOS DE GASTOS, POR EJEMPLO , COLEGIATURAS , ASISTENCIA MEDICA, MEDICAMENTOS, DENTISTA, VESTIDO, CALZADO, ALIMENTOS REACREACION ETC.. LO ANTERIOR PARA EFECTO DE TENER UN ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LOS GASTOS ORIGINADOS CON RESPECTO A NUESTRA MENOR HIJA DE INICIALES **********- OCTAVA.- POR CUANTO HACE A LA PRESENTE CLAUSULA, EL COMPARECIENTE SE COMPROMETE FORMALMENTE QUE APARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, A RESPETAR Y EVITAR INVADIR CADA ESPACIO DE LA DEMANDADA, ASI COMO EVITAR LA ALIENACION PARENTAL PARA CON NUESTRA MENOR HIJA , DEL MISMO EVITAR EN TODO MOMENTO ACTOS DE PROVOCACION Y HOSTIGAMIENTO INCLUYENDO MENSAJES Y LLAMADAS TELEFONICAS , COMO TAMBIEN POR MEDIO DE TERCERAS PERSONAS, SOBREENTENDIDOS QUE A LA MENOR PROVOCACION ESTARAN EN APTITUD DE PROMOVER POR SU CUENTA UNA DEMANDA EN FAVOR DE LOS INTERESES LESIONADOS. - NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO SE REALIZA COMO PROPUESTA A PETICION Y RUEGO DEL SOLICITANTE .-DECIMA.- EL SOLICITANTE MANIFIESTA QU EN EL PRESENTE CONVENIO NO HA MEDIADO DOLO, LESION, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDA INVALIDAR. - - - - -

- - - -CUARTO.- La parte demandada la C. ********** contestó la demanda, conformándose con el convenio presentado por la parte actora.----------

----- QUINTO: Ahora bien, en el caso que nos ocupa, comparece el C. **********, demandando de la C. **********; el Divorcio Unilateral a través del presente Juicio Ordinario Civil, manifestando que es su voluntad querer disolver dicho vínculo matrimonial.- Y al efecto tenemos que el Artículo 248

del Código Civil reformado, establece: “El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro. Podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges cuando cualquiera de ellos lo reclame ante la autoridad judicial manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita, siempre que haya transcurrido cuando menos un año desde la celebración del mismo.”, y para cumplir con los extremos de los artículos 112 y 113 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, tenemos que de todo el material ofrecido por la parte actora descrito y valorado en el considerando anterior, se encuentra debidamente acreditado el vínculo matrimonial que lo une con la demandada, ello con la respectiva acta de matrimonio asi como la procreacion de sus tres hijos dos mayores de edad y una menor de edad y la voluntad de no querer seguir unida en matrimonio con su cónyuge ********** lo acredita con la sola presentación de la demanda sobre divorcio incausado. Tiene aplicación al respecto la Tesis sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 15, febrero 2015, Tomo II, con número de registro 2008492, cuyos rubro y texto dicen: “DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA. CONSTITUYE UNA FORMA DE EJERCER EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. En el divorcio sin expresión de causa, es suficiente la solicitud unilateral de la disolución del matrimonio para que el juez la decrete aun sin causa para ello, donde incluso no importa la posible oposición del diverso consorte, pues la voluntad del individuo de no seguir vinculado con su cónyuge es preponderante, la cual no está supeditada a explicación alguna, sino simplemente a su deseo de ya no continuar casado, por lo que la sola manifestación de voluntad de no querer continuar con el matrimonio es suficiente. Así, dicha manifestación constituye una forma de ejercer el derecho al libre desarrollo de la personalidad, pues decidir no continuar

casado y cambiar de estado civil, constituye la forma en que el individuo desea proyectarse y vivir su vida; es decir, el modo en que decide de manera libre y autónoma su proyecto de vida" Por lo que analizados y valorados los medios de convicción propuestos por la parte actora, tenemos por cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 249 del Código Civil Reformado, derivado de la propuesta del convenio, con lo que se garantizan las obligaciones derivadas del matrimonio, y toda vez, que el demandado al contestar la demanda, en cuanto al divorcio se allana, y en relación a la propuesta de convenio de la actora se conforma con la misma, consecuentemente se concluye, que la parte actora justificó su pretensión del divorcio incausado, habiendo exhibido propuesta de convenio, manifestando por su parte la demandada su conformidad de con la propuesta de convenio del actor; acorde a lo dispuesto por el numeral 248 del Código Civil transcrito, se declara PROCEDENTE el presente Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por el C. ********** en contra de la C. **********; y por ende disuelto el vínculo matrimonial que une a dichas personas, para todos los efectos legales correspondientes, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias en términos de ley, así como la disolución y liquidación de la sociedad conyugal adoptada en el matrimonio., Se aprueba el convenio presentado por la parte actora en cada una de sus partes el convenio exhibido, obligando a los celebrantes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, dejando a salvo los derechos que les pueda corresponder para que los hagan valer en ejecución de sentencia, por lo anterior y una vez que cause estado esta sentencia o pueda ejecutarse conforme a la ley, remítase atento oficio con los insertos del caso necesarios, a la ********** a fin de que lleve a cabo la cancelación del Acta de Matrimonio número **********, libro********** foja **********, con fecha de registro ********** y expida el acta de divorcio. En términos del artículo 131, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, no ha lugar al pago

de costas procesales, en atención a que no se actúo con temeridad o mala fe.- - - -

- - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firma la Licenciada LIDIA PATRICIA GOMEZ MORA, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimero del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy fe.----------

LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA

la C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ
COMISIONADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS

- - - Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.- - - - - - - - - - - - -
NLD

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

- - - Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.- - - - - - - - - - - - -
- - - - NLD

El Licenciado(a) NALLELY LOPEZ DEL ANGEL, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión

pública de la resolución ((550) QUINIENTOS CINCUENTA) dictada el (LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022) por LA JUEZ LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA*, constante de (12) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.*

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 14 de diciembre de 2022.